

Principios Éticos de la Investigación El Colegio de México

Documento aprobado por el Consejo Académico el 28 de octubre de 2020



Principios Éticos de la Investigación El Colegio de México

Documento aprobado por el Consejo Académico el 28 de octubre de 2020

I. Preámbulo

Como estudiosos de fenómenos sociales y humanos, quienes realizan investigación en El Colegio de México tienen un compromiso con la ciencia y el conocimiento, así como con las personas y comunidades que facilitan los datos y la evidencia en la cual basan sus investigaciones. Es oportuno reconocer que la relación entre las personas que investigan y las personas consultadas puede ser desigual, con más ventajas y beneficios para las primeras que para las últimas. Por este motivo, se debe procurar que la conducta de los investigadores se guíe por unos principios que garanticen, en la medida de lo posible, la equidad, la inclusión, la reciprocidad y el respeto para todos los participantes.

Además de la responsabilidad con los participantes de la investigación, existen responsabilidades con el propio gremio académico, con las disciplinas de investigación, con el uso ético de la información –incluyendo los casos en que se utilizan fuentes documentales— y con el avance del conocimiento en el respectivo campo. Para ello, también es necesario que quienes investigan observen una conducta honesta, digna y colaborativa con sus pares.

En tanto miembros de una institución pública, quienes realizan investigación en El Colegio de México tienen un compromiso con la sociedad que contribuye a financiar sus investigaciones. Su trabajo, por lo tanto, deberá fomentar el discurso intelectual y académico de manera abierta y buscar, en la medida de lo posible, mecanismos de apropiación que permitan a las personas aprovechar el conocimiento generado. Si bien todo el conocimiento generado en las ciencias sociales y las humanidades se considera, en principio, útil a la sociedad, las personas a cargo de las investigaciones deberán procurar que este conocimiento no sea utilizado de forma que pudiera perjudicar a grupos sociales vulnerables.

II. Propósito

El presente código tiene como propósito servir como una guía para la conducta en la investigación, tomando en cuenta las responsabilidades con los participantes involucrados, con la comunidad académica y con la sociedad.

Si bien es imposible prever todas las consecuencias del trabajo de investigación, es responsabilidad de quienes la llevan a cabo evitar en lo posible el daño a personas, comunidades, recursos naturales, patrimonio o instituciones.

Los miembros de El Colegio de México, por el hecho de serlo, se adhieren a estos principios éticos.

III. Principios y responsabilidades en la investigación

Los principios éticos que guían la labor investigativa, y los lineamientos específicos que ayuden a observarlos se pueden clasificar en tres grandes grupos, según el tipo de responsabilidad que se guarda. De acuerdo con lo anterior, los principios que conforman este código se clasifican en:

- 1. Responsabilidad con las personas y comunidades que participan en la investigación
- 2. Responsabilidad con la comunidad académica
- 3. Responsabilidad con la sociedad y el público general

1. Responsabilidad con las personas y comunidades que participan en la investigación

- a. Respeto para las personas participantes
 - Los investigadores deberán mostrar respeto en todas sus interacciones con las personas participantes. Una dimensión importante de este respeto se relaciona con asegurar la protección de personas con autonomía disminuida, y aquellos que han sido marginalizados o son vulnerables. En el caso de tratar con comunidades indígenas, se requerirán procedimientos especiales.
- b. Consentimiento informado La participación debe ser una elección voluntaria, estar basada en información suficiente y en un entendimiento adecuado de la investigación y de las consecuencias de participar en ella.
- c. Participación voluntaria, no coerción y derecho a retirarse de la investigación La participación deberá ser voluntaria y no estar sujeta a ninguna coerción, amenaza, abuso o incentivos excesivos.

2. Responsabilidad con el conocimiento y la ciencia

- a. Los investigadores están sujetos a las reglas éticas generales de conducta científica: no engañar, no solapar las malas prácticas de otros colegas, ni obstruir la investigación de otros.
- b. No discriminar a otros colegas a partir de prejuicios basados en sexo, religión, pertenencia nacional o étnica, color de piel, edad, origen socioeconómico, convicciones políticas, preferencia sexual, o discapacidad mental o física.
- c. Deberán ser transparentes acerca de las fuentes de financiamiento de la investigación y especificarlas en los documentos públicos emanados de ella. Asimismo, procurarán que los datos y los resultados puedan ser empleados, con la debida atribución, por otros investigadores o en otros proyectos.

- d. Deberán, también, revelar completamente los métodos y datos utilizados, a fin de facilitar la replicabilidad, la revisión por pares y la integridad ética de la investigación.
- e. Se dará siempre la atribución autoral debida, esto es, se reconocerá y citará de manera adecuada a las personas cuyas ideas, obras, aportes e investigaciones hayan sido relevantes para la investigación.

3. Responsabilidad con la sociedad y el público general

- a. Los investigadores deberán procurar la mayor accesibilidad posible del resultado de las investigaciones a estudiantes, tomadores de decisiones, otros investigadores, financiadores y en general a quien tenga interés en conocerlo. Se debe hacer lo necesario para que la información sea bien entendida, apropiadamente contextualizada y utilizada de manera responsable.
- b. Asimismo, se deberán considerar diversos mecanismos de apropiación mediante los cuales el público general puede aprovechar el conocimiento generado. En particular, se promoverá el acceso abierto y la integración de resultados de investigación al repositorio institucional como medios de acceso.